

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “Estadística de Atención Temprana en Andalucía”

ÍNDICE

0. IDENTIFICACIÓN	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO	9
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS	10
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO	11
5. PLAN DE DIFUSIÓN	14
6. CALIDAD	15



0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 04.02.25. Sistema de Información de Atención Temprana en Andalucía.
- **Organismo responsable:** Consejería de Salud y Consumo.
- **Unidad ejecutora:** Servicio Atención Temprana. Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo.
- **Organismos colaboradores y convenio:** -

1. INTRODUCCIÓN

- **Objeto:**

Contribuir al conocimiento del estado de salud y bienestar de la población menor de seis años en Andalucía que presentan trastornos del desarrollo o están en riesgo de presentarlos, así como de la atención que reciben en los ámbitos implicados: salud, educación, servicios sociales y dependencia.

- **Marco Conceptual:**

La **Atención Temprana** es el "conjunto de intervenciones, dirigidas a las personas menores de seis años, a su familia y su entorno, que tiene por objeto dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan las personas menores con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de presentarlos" (Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Se trata de una atención necesariamente integral e interdisciplinar, que involucra a equipos profesionales de distintos ámbitos:

- El procedimiento para el acceso a la atención e intervención temprana se podrá iniciar por las Unidades de Gestión Clínica de Pediatría Hospitalaria, por los Servicios de Neonatología o por Pediatría de Atención Primaria. Las Unidades de Gestión Clínica de Pediatría Hospitalaria y los Servicios de Neonatología iniciarán dicho procedimiento en los supuestos de personas menores con factores de riesgo o patología confirmada, que afecten al desarrollo psiconeurosensorial, detectados de forma prenatal o perinatal. Por otra parte, se iniciará desde Pediatría de Atención Primaria en el supuesto de menores con trastornos del desarrollo o riesgo de presentarlos detectados de forma posnatal.
- Todos estos servicios o unidades realizarán la derivación a las Unidades de Seguimiento y Neurodesarrollo (en adelante USN) cuando así lo consideren, incluyendo el diagnóstico inicial, la sospecha clínica o la necesidad inicial detectada
- Las USN efectúan la evaluación inicial, el diagnóstico sindrómico, etiológico, clínico o funcional, el seguimiento, la orientación y la valoración de los y las menores, sus familias y su entorno. Las USN, tras esta valoración, decidirán la idoneidad de la intervención y realizarán la derivación a los Centros de Atención e Intervención Temprana (en adelante CAIT).
- En los CAIT se realiza la intervención de la persona menor, su familia y entorno, de acuerdo con un Plan Individualizado de Intervención en Atención Temprana (en adelante Plan Individualizado), que podrá desarrollarse por uno o varios de los profesionales que componen el equipo básico de intervención temprana, formados en las áreas de Psicología, Logopedia y Fisioterapia.
- La intervención en los CAIT puede finalizar por las siguientes causas:
 - a) Superación de la edad límite de acceso.
 - b) Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Individualizado.
 - c) Normalización de la situación de la persona menor por la desaparición de la situación de necesidad que motivó la intervención.
 - d) Cambio de domicilio familiar a otra comunidad autónoma o país.
 - e) Voluntad expresa de la familia, siempre que quede salvaguardado el interés superior de la persona menor en los términos y con los límites previstos en el ordenamiento jurídico vigente.
 - f) Fallecimiento de la persona menor.
- El cese de la prestación de servicio en el CAIT no implica la finalización del seguimiento ni de la intervención que desde los ámbitos sanitarios, educativos y de servicios sociales se puedan y deban llevar a cabo para garantizar la continuidad de la respuesta a las

necesidades de las personas menores y sus familias, en el desarrollo de sus propias competencias.

- **Marco Jurídico:**

- Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley 9/2023 de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor
- Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia
- RD 1051/2013, de 27 de diciembre, que regula las prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía

- **Antecedentes:**

La atención temprana en Andalucía, como en el resto de España, ha experimentado una gran evolución en las últimas décadas, tanto en la población atendida como en los modelos de intervención aplicados que, a su vez, han condicionado el desarrollo normativo y la actividad en este campo.

El Libro Blanco de la Atención Temprana fue publicado en 2005 y se constituyó en referencia para el desarrollo de los modelos de atención temprana que se han ido desarrollando paulatinamente en todo el país.

En Andalucía se apostó por el modelo de Procesos Asistenciales Integrados (en adelante PAI), que se estaba desarrollando para facilitar la atención integral e interdisciplinar en los servicios públicos de salud. Así, se elaboraron los PAI de seguimiento del recién nacido de riesgo, trastornos del desarrollo con discapacidad motora, trastornos del espectro autista, trastornos del desarrollo con discapacidad intelectual y trastornos sensoriales. Por otra parte, en los modelos actuales de desarrollo infantil cobra especial relevancia la atención integral de las personas menores, siendo imprescindibles las actuaciones con la familia y el entorno. Al mismo tiempo, se fue avanzando en los protocolos necesarios para garantizar la coordinación de todos los profesionales y recursos necesarios, hasta llegar a la publicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la atención infantil temprana en Andalucía.

Este Decreto 85/2016, de 26 de abril, establece el marco para las actuaciones coordinadas en el ámbito sanitario, educativo y social, concreta las áreas de intervención de cada equipo profesional y crea las Unidades de Atención Infantil Temprana, para realizar la valoración de las necesidades relativas al proceso.

Todos estos avances culminaron en la publicación de la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a su inclusión con actividad oficial se incorpora por primera vez en el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía de 2023.

- **Justificación y utilidad:**

Es importante que Andalucía cuente con una actividad estadística que permita la recopilación, tratamiento, análisis y difusión de toda la información disponible sobre la atención temprana en la comunidad autónoma, de cara a conocer el impacto en la población de los trastornos del desarrollo o el riesgo de presentarlos, así como para la planificación y evaluación de los servicios necesarios para atender a los niños y niñas susceptibles de intervención, contribuyendo a detectar desigualdades que se puedan prevenir, tanto en la distribución de la demanda como en la adecuación de la oferta. Además, esta actividad genera información estadística de referencia ante posibles actuaciones sanitarias, educativas y sociales en materia de salud y desarrollo en la infancia.

La generación de información viene facilitada por la disponibilidad de un Sistema de Información de Atención Temprana bien consolidado, desarrollado por la Consejería competente en materia de salud, que trata de integrar en un expediente único toda la información relativa a las intervenciones, la gestión y cuestiones de cualquier índole sobre la situación y proceso evolutivo de cada persona menor que es incluida en el proceso. Asimismo, permite la coordinación y la continuidad de la atención de los diferentes equipos profesionales involucrados y aglutina todos los datos contractuales del centro y el equipo profesional donde se presta la atención, así como de los centros, recursos y servicios que se coordinan en todo el proceso.

- **Restricciones y alternativas:**

El sistema de información solo incluye el registro de actuaciones de atención temprana realizadas en centros de titularidad pública o privados concertados con la administración. El SIAT no permite la interoperatividad con otros sistemas de la administración autonómica (como DIRAYA, SÉNECA, etc.) ni con ninguna otra administración. Por otro lado, existen incidencias en la continuidad de la información debido a interrupciones en los procesos de mantenimiento de la fuente.

Alternativa: como dice la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 30, la Administración pública de la Junta de Andalucía promoverá la integración del Sistema de Información de Atención Temprana con el resto de los sistemas de información de las consejerías implicadas en materia de atención temprana.

- **Compatibilidad Territorial:** No se conocen antecedentes en otros ámbitos ni a nivel nacional.

2. **Ámbito de estudio**

- **Objeto de estudio:**

Conjunto de apuntes registrados en el Sistema de Información de Atención Temprana, relativos a la persona menor atendida, su proceso (detección, valoración, derivación, intervención, seguimiento) y la atención prestada en los ámbitos sanitario, educativo y social, así como los datos de gestión de los CAIT (contratos, sesiones, profesionales, etc.).

- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:**

Puntual a nivel de centro de atención y centro educativo.

- **Fenómenos o variables:**

- Características demográficas y sociales:
 - Sexo
 - Fecha de nacimiento
 - Fechas de alta y baja en el sistema
 - Lugar de residencia
 - Centro de Salud
 - Centro educativo
- Características vinculadas al proceso:
 - Signos de alerta
 - Demora en USN
 - Tiempo medio de respuesta en USN
 - Informe de derivación a la USN (Variables)
 - Informe de valoración en la USN (Variables)
 - Diagnóstico ODAT de Pediatría y fecha
 - Diagnóstico ODAT USN y fecha
 - Diagnóstico ODAT CAIT y fecha
 - Datos de atención en el CAIT: PIAT, Consultas, Sesiones
 - Demora. Listas de espera a CAIT
 - Tiempo medio de respuesta en CAIT
 - Motivos de alta
 - Uso de recursos, fecha y duración en su caso: reconocimiento discapacidad, grado dependencia
 - Datos de atención en el centro educativo: consultas, sesiones
- Características de los centros:
 - Tipología de centro: público, privado-concertado, duración de los contratos específicos o generalistas
 - Sesiones anuales/mensuales
 - Personas menores atendidas
 - Localización y distribución geográfica y demográfica
 - Personas profesionales: especialidad, sexo, dedicación, personas menores atendidas, sesiones realizadas.

3. Recogida o captura de datos

- **Sujeto informante:** Consejería competente en materia de Salud
- **Tipología de datos a suministrar:** Los datos primarios que se van a obtener son datos de personas físicas.
- **Periodicidad:** Anual
- **Método de obtención:**

Esta actividad estadística se realiza a partir de la explotación de información de una fuente administrativa, concretamente:

Nombre oficial de la fuente administrativa:

Sistema de Información de Atención Temprana de Andalucía

Organismo responsable de la gestión de la fuente:

Consejería competente en materia de salud

Departamento administrativo que gestiona la fuente:

Servicio Atención Temprana. Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo

Mecanismos que se han desarrollado para comprobar su fiabilidad:

La fiabilidad de las fuentes se basa en que los registros se realizan en formularios previamente establecidos, con sistemas de validación de errores, omisiones y duplicidades.

Circuito de información existente entre el gestor de la fuente administrativa y la unidad ejecutora de la actividad:

El gestor de la fuente y el organismo responsable de la actividad son coincidentes, por lo que se accede directamente a la misma.

4. Flujo o proceso de trabajo

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

El Sistema de Información de Atención Temprana está preparado para obtener la información de forma automática en tiempo real desde la base de datos a través de informes configurados expresamente, con datos agrupados por municipio de residencia, edad, sexo, proceso y tipo de atención.

Se realizarán cruces anuales de registros con otras fuentes como la Base de Datos de Usuarios del Servicio Andaluz de Salud, el Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía, el Registro de vacunaciones de Andalucía, la Detección precoz de enfermedades metabólicas, el Registro andaluz de enfermedades raras, la Detección precoz de Hipoacusias, el Registro de Mortalidad u otras que permitan completar los registros del Sistema de Información de Atención Temprana para mejorar la calidad de la información y aportar datos sobre población en riesgo que no esté siendo atendida.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.**

El Sistema de Información de Atención Temprana se encuentra almacenado en el sistema de la propia Consejería de Salud y Consumo y es gestionado por personal propio. Por tanto, está sujeto a estándares de seguridad y control de acceso claramente establecidos en el protocolo de seguridad de este organismo. En todo caso, su gestión se adecúa al marco normativo del secreto estadístico que impide la utilización y transferencia de la información almacenada en el sistema para fines no estadísticos. Igualmente este Sistema de Información se rige por la normas y medidas de seguridad recogidas en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales. Además, para el tratamiento y explotación estadística se utilizan datos anonimizados y agrupados de manera que no sea posible la identificación personal.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

Las codificaciones que se utilizan son:

- Clasificación Internacional de las Enfermedades (CIE10)
- Organización Diagnóstica de Atención Temprana (ODAT)
- Catálogo de centros del Servicio Andaluz de Salud
- Nomenclátor y Códigos INE de municipios y provincias

- **Mantenimiento, conservación y actualización:**

La información descargada anualmente se guarda en carpetas bien identificadas y se almacena en directorios perfectamente organizados y gestionados con formatos y nomenclatura establecida.

5. Plan de difusión

Producto 1: Consultas detalladas de Atención Temprana

- **Tipo de resultados y formatos:**

Tablas, gráficos e informes con posibilidad de descargar microdatos y realizar mapas en un sistema interactivo con BADEA.

- **Periodicidad:** Anual

- **Usuarios:** Durante el año 2024 se va a realizar una encuesta de satisfacción con los servicios recibidos en los CAIT y la calidad percibida de los mismos, dirigida a las familias de las personas menores atendidas en los CAIT de Andalucía.

Producto 2: Memoria estadística y cartográfica de la Consejería.

- **Tipo de resultados y formatos:**

Tablas, gráficos e informes con posibilidad de descargar microdatos y realizar mapas en un sistema interactivo con BADEA.

- **Periodicidad:** Anual

- **Usuarios:** Durante el año 2024 se va a realizar una encuesta de satisfacción con los servicios recibidos en los CAIT y la calidad percibida de los mismos, dirigida a las familias de las personas menores atendidas en los CAIT de Andalucía.

6. Calidad

- **Respecto al productor de los datos:**

Reproducibilidad del proceso: Todos los pasos siguen una secuencia planificada y se encuentran estandarizados y documentados, por lo que son fácilmente reproducibles.

Oportunidad: Los datos se publican en el segundo semestre del año siguiente al que se refieren los datos.

Puntualidad: Los datos se divulgan en las fechas anunciadas en el calendario de publicaciones.

- Respecto a los **procesos:** Se está elaborando un cuadro de mandos común a todos. Las incidencias son resueltas por el Servicio de Informática de la Consejería de Salud y Consumo.
- Respecto a los **resultados:**
 - *Relevancia y Utilidad:* Se utilizan Consultas guardadas consensuadas por todas las personas usuarias responsables de la explotación de los datos.
 - *Precisión y confiabilidad:* Debido a la falta de mantenimiento y actualización del sistema, a veces los datos no son tan precisos. Se intenta corregir con la creación de nuevos cuadros de mandos
 - *Nivel de estandarización o conformidad:* La información es precisa en cuanto que las variables diseñadas ofrecen la información real del fenómeno medido, y confiable en cuanto a que la información se genera a través de un proceso planificado y estandarizado. Para resolver las incidencias que se producen en este proceso se elaboran cuadros de mando específico.
 - *Esquema de calidad:* No se sigue ningún estándar.